

Expediente N° 527-J (Judicial), V Región - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
 "Avenidaño con Fisco de Chile" del Primer Juzgado Civil de
 Valparaíso.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 21 SET. 2012

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 26 SEP 2012
 TRAMITADO

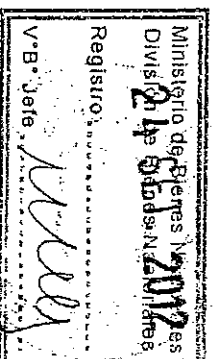
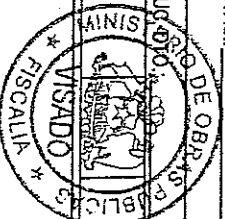
N° 2100

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 906 de 23 de octubre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 710 de 02 de agosto de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio Ord. EXP. N°6.501**, de 30 de agosto de 2012.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 03 de marzo de 2011; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 16 de enero de 2012, dictadas en los autos caratulados "**Avenidaño con Fisco de Chile**", causa rol N° 2165 - 2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a **don FELIPE ALFONSO AVENDANO PHILLIPS** o a quien sus derechos represente, la suma de \$2.326.210.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre mayo de 2012 al mes anterior al de su pago efectivo. Los intereses para operaciones reajustables deben calcularse desde el 01 de mayo de 2012 hasta el pago efectivo.

CENTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. Y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI.	
REFERENDACION	
REF. POR \$:	
IMPUTAC.:	
ANOT. POR \$:	
IMPUTAC.:	
DEDUCION DE OBRAS:	

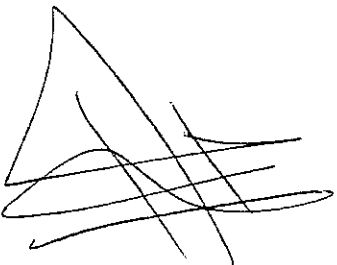


N° Proceso Fiscalía 6063058

- 2º CONSIGNÉSE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$2.326.210.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTESE el monto que correspondía pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de \$2.559.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas

~~FRANCISCO TOYOS JOFRE
Jefe de Gabinete
Fiscal Nacional de Obras Públicas~~